



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 601 Bis, viernes 21 de mayo de 2021](#)

Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 64 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Jefatura de Gobierno. Quincuagésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Aviso por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México **permanece en amarillo**.

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizará las actividades de supervisión y vigilancia a las actividades que se encuentren operando, a efecto de comprobar el cumplimiento de las medidas sanitarias generales y específicas de protección a la salud establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.